

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Don Luis Pérez Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Jurisdicción Voluntaria número 974/04-E, a instancias de Doña Aurora Salvado Varela, para la declaración de fallecimiento de Don José Varela Martínez, hijo de Ramón y Matilde, nacido entre los años de 1894 y 1901 (no pudiéndose acreditar documentalmente), el cual emigró a Argentina en el año 1920, habiéndose recibido las últimas noticias de él en el año 1925 y 1926; y declaración judicial de fallecimiento de Don Manuel Varela Salvado, hijo de Manuel y de Aurora, nacido el 26 de junio de 1926, el cual emigró a Venezuela en el año 1953, habiendo recibido noticias del mismo por correo durante un determinado y corto período de tiempo posterior a su marcha.

Lo que a los fines previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 193 del Código Civil, se hace público por el presente para que la persona que lo considere oportuno pueda comparecer en este Juzgado para se oída.

A Coruña, 21 de septiembre de 2004.—El Magistrado Juez, Don Luis Pérez Merino.—57.946.

1.ª 28-12-2004

ARGANDA DEL REY

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos 438/03 seguido a instancias de Impofer, S.A. contra Narex Ceska Lipa y Banco de Valencia, S.A., he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día veintiséis de enero del 2005, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Arganda del Rey, a 12 de noviembre de 2004.—Matilde García Moreno, la Secretaria.—57.584.

MADRID

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid

Hace saber: En el procedimiento de quiebra necesaria 273/03 de la entidad Jebrimont, Sociedad Anónima, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia.

Juez que la dicta: Doña Cristina Fernández Gil

Lugar: Madrid.

Fecha: tres de diciembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta: con anterior testimonio quede formada la pieza de autos correspondiente a la sección cuarta de

la quiebra y del estado general de acreedores en la que se actuará todo lo relativo al examen y reconocimiento de créditos y a su graduación y pago a los acreedores, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 1378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se fija el término dentro del cual los acreedores de la quiebra deben presentar a los Síndicos nombrados los títulos de crédito, que se fija en veinte días convocándose a Junta a los acreedores, a fin de proceder al examen y reconocimiento de los créditos, Junta que se celebrará el día veintidós de febrero de 2005 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado dada la dispersión de los acreedores anunciándose por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín oficial del Estado y de la Provincia y se fijarán en el Tablón de Anuncios del Juzgado y citándose a los acreedores en la forma prescrita en el artículo 1378 de la Ley de enjuiciamiento Civil.

Requíerese a los síndicos para que dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de los títulos de los acreedores formen el estado general de los créditos a cargo de la quiebra, pasándolo al Señor Comisario y dando copia del mismo al quebrado.

Hágase entrega de los edictos para su publicación a la Procuradora Blanca Grande Pesquero.

Así lo acuerda S. S., doy fe.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que conste se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación, se extiende la presente.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—El/La Secretario.—57.970.

MASSAMAGRELL

Edicto

Doña Macarena Corro Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Massamagrell,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de don Miguel Celda Martínez se tramita expediente de jurisdicción voluntaria n.º 397/04 sobre declaración de fallecimiento de don José María Celda Raimundo, natural de Museros (Valencia) nacido en fecha 8 de febrero de 1901, casado con doña Carmen Martínez Izquierdo, quien se ausentó de su domicilio en Massamagrell, calle San Francisco, n.º 8 en fecha 1 de enero de 1955, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado en virtud de lo establecido en el art. 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Massamagrell, 16 de noviembre de 2004.—La Secretaria judicial.—55.558. y 2.ª 28-12-2004

MELILLA

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Melilla, a diecinueve de julio del dos mil cuatro.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio

de Mayor Cuantía, seguidos con el número 228/99, en los que han sido partes demandantes los hermanos Juan, José Ramón, Teresa, Rosario, Rafael, M.ª Luisa, Juana M.ª Beatriz, Fernando, M.ª Estrella y M.ª Inmaculada Castelló Requena, y habiendo fallecido durante la tramitación del procedimiento Fernando Castelló Requena, su heredera universal Mercedes Pascual Fernández y el legatario Fundación Centro Académico Romano, representados todos ellos por el Procurador Señor Cabo Tuero y defendidos por Letrado, y parte demandada Fundación Asilo de la Divina Infantita, Fidel Ortíz Díaz de la Barcena, José Santacruz Lacasa, Marina Barrios Haro de la Vega, Manuela Cataño Flores, Fausto Mas Bernabeu, Adriana Calabuig Tortosa, José Castello Castello, Concha Bueso Inchausti, Manuel Espejo González, Manuel Moreno Moreno, Manuel Rodríguez Company, Dolores Moreno Oviedo, Gertrudis Sempere Macia, Manuel Molina Sempere, Ruperto Prado Cirre, Julia Benítez Fernández, José Vela Fernández, Ana Galiano Nebro, Marcelino Fernández Muñoz, Natividad Lubian Cardera, M.ª de la Natividad Fernández Lubian, José Carniente Benarroch, Estrella Hachuel Cohen, Moisés Carciente Benarroch, Sara Benarroch Tuaty, Tamar Carciente Benarroch, Elías M. Levy Carciente, Luna Levy Carciente, Fortunato Levy Carciente, Mimon Levy Carciente, Guerzón-Alfonso Levy Carciente, Mery-Victoria Levy Carciente, José Levy Carciente, Mercedes Levy Carciente, Francisco Martínez González, Adela Rodríguez Company, Luis Bas Lacasa, Religiosas Esclavas de la Inmaculada Niña, Obispado de Málaga, representado por la Procuradora Señora Suárez Morán y defendido por Letrado, y herencia yacente e ignorados herederos, subrogados y personas que traigan causa de cualquiera de los anteriores o tengan interés directo o indirecto en la resolución del pleito, en concreto, el hijo y heredero de los finados Fausto Mas Bernabeu y Adriana Calabuig Tortosa: Fausto Mas Calabuig, representado por la Procuradora Señora López-Ochoa y defendido por Letrado, los herederos de los finados José Castelló Castelló y Concepción Bueso Inchausti: José Ramón Castelló Bueso y Elena, Jose M.ª, Concepción y Rafael Giner Castelló, representado por la Procuradora Señora López-Ochoa y defendidos por Letrado, y el heredero del finado Luis Bas Lacasa: Fernando Bas Nebot, representado por la Procuradora Sra. López-Ochoa y defendido por Letrado, siendo que los restantes demandados fueron declarados en rebeldía procesal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Cabo Tuero en representación procesal de los demandantes:

Hermanos Juan, José Ramón, Teresa, Rosario, Rafael, M.ª Luisa, Juana M.ª Beatriz, Fernando, M.ª Estrella y M.ª Inmaculada Castelló Requena, y habiendo fallecido durante la tramitación del procedimiento Fernando Castelló Requena, su heredera universal Mercedes Pascual Fernández y el legatario Fundación Centro Académico Romano, frente a los demandados: Fidel Ortíz Díaz de la Barcena, José Santacruz Lacasa, Marina Barrios Haro de la Vega, Manuela Cataño Flores, Fausto Mas Bernabeu, Adriana Calabuig Tortosa, José Castello Castello, Concha Bueso Inchausti, Manuel Espejo González, Manuel Moreno Moreno, Manuel Rodríguez Company, Dolores Moreno Oviedo, Gertrudis Sempere Macia, Manuel Molina Sempere, Ruperto Prado Cirre, Julia Benítez Fernández, José Vela Fernández, Ana Galiano Nebro, Marcelino Fernández Muñoz, Natividad Lubian Cardera, M.ª de la Natividad Fernández Lubian, José Carciente Benarroch, Estrella Hachuel Cohen, Moisés Carciente Benarroch, Sara Benarroch Tuaty, Tamar Carciente Benarroch, Elías M. Levy Carciente, Luna Levy Carciente, Fortunato Levy Carciente, Mimon Levy Carciente,